

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la parte demandada contestó a través de Curadora ad-litem. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1332
Radicado:	76001 31 10 014 2019-00460-00
Proceso:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	ICBF
Demandado:	OSCAR ADOLFO MORA VIEDMAN
Decisión:	TIENE POR CONTESTADA Y REQUIERE

1.Revisada la causa, se observa que la Curadora ad-litem designada para la representación del demandado contestó la demanda dentro del término de traslado, por tanto, se tendrá por contestada la demanda.

2. Por otra parte, se observa que a la fecha la parte actora no ha aportado la constancia de citación a los parientes del menor de edad JJMJ tanto por vía materna como por vía paterna, tal y como se ordeno desde el auto admisorio de la demanda.

Por lo anterior, se **REQUERIRÁ** a la Defensora de Familia para que aporte las constancias de correo con las citaciones correspondientes.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali**,

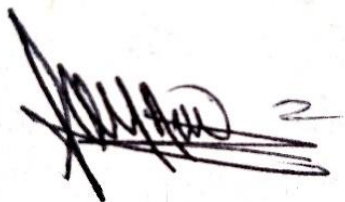
RESUELVE

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda por parte del señor OSCAR ADOLFO MORA VIEDMAN quien se encuentra representado por Curadora ad-litem dentro del proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.



SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que aporte las constancias de citación a los parientes del menor de edad JJMJ tanto por vía materna como por vía paterna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 99
del 23 de junio de 2021

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.